

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 -2021-MPMN

Moquegua, 11 de Noviembre de 2021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 10-11-2021, la MOCION DE ORDEN DEL DIA N° 001 de Registro N° 2130332 de fecha 09-11-2021 sobre EXONERACION DE TASAS Y LICENCIAS DE LAS ACIVIDADES PROGRAMADAS POR EL 480° ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, son rentas de la Municipalidad, entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios, tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley 27972 y el Decreto Legislativo 776;

Que, la norma IV concordante con la norma VII del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de su jurisdicción precisando el plazo de vigencia de ésta;

POR CUANTO:

EL Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de fecha 26- 05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de fecha 10-11- 2021, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE TASAS y LICENCIAS A LAS ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de Tasas de las actividades que se encuentran a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto programadas por el 480° Aniversario de Moquegua”, que se encuentren dentro del Programa Aniversario y se realicen sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística en coordinación con la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (<https://www.munimoquegua.gob.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE